ELREGISTRO OFICIAL

Departamento de Moquegua

Tomo XV.

Taena, Jueves 12 de Octubre de 1871.

Núm. 56.

SECCION ADMINISTRATIVA.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICÍA Y OBRAS PUBLICAS.

Lima, Agosto 31 de 1871.

Constando de este expediente que la junta de obres públicas del Depar tamento de Huancavelica, procedien do con arreglo à lo dispuesto en el supremo decreto reglamentario de o bras públicas de 13 de Noviembre de 869, mandó sacar á remate la construccion de dos puentes, uno en Tin cune y otro en Rumichaca, ambos en la p ovincia de Castro-Vireyna; que estas obras están comprendidas entre las que se decretaron para el expre sado Departamento en 31 de Diciem bre de 1869; se aprueba dicho rema te, en virtud del cual se adjudicó la construccion de los mencionados puentes á D. Luis Bertolini por la cautidad de 1,500 soles cada uno; y estando ya concluido el de Rumichaca, y adeudándose por este al contratista la cantidad de 1,000 soles; se dispone: que la Caja Fiscal de este Departamento remita à dispisicion de la junta de-partamental de obras públicas de Huancavelica los referidos 1,000 so les para que los abone al menciona-do Bertolini. Páse al Ministerio de Hacianda para a caractilistate de Hacienda para su complimiento, aplicándose este gasto á la partida 1072 del presupuesto del bienio au terior, conforme á lo dispuesto en el supremo decreto de 10 de Enero úl

Comuniquese y registrese.—Rú-brica de S. E.—Santa Maria.

Lima, Setiembre 1.º de 1871.

Nómbrase Vecales propietarios de la junta encargada de dirijir las obras del río de Lambayeque á Don Bernardino Salcedo y Don Carlos Wadingthon; Vocales suplentes á D. Adolfo Paredes y D. Pedro Car-bone, y Tesorero a D. Salvador Olivares, propuestos por el Presidente de la Comision D. Manuel Salcedo en el presente oficio, debiendo en ca so de ausencia 6 impedimento de és te, reemplazarlo el primero de los nombrados. Oficiese al Ministerio de Hacienda para que conforme à lo dis puesto en el decreto de 3 de Julio último, ponga inmedialamente à dis-posicion del Presidente de la Junta, la suma de 16,000 soles, á fin de que â la mayor brevedad posible se proceda á la ejecucion de los trabajos, los que se verificarán en el modo y forma prevendes en dicho oficio.

Comuníquese y registrese. — Rú-brica de S. E. — Santa Maria.

Siendo de imperiosa necesidad continuar la obra de la rampa de pie dra que debe colocarse de malecon á malecon con el objeto de evitar la caida de las aguas del rio Rimac, é impedir la destruccion del antiguo puente: y babiendo don Enrique Me iggs p opuesto concluir dicha obra por la suma de 10,000 soles que es el costo mínimun en que está calcusu consecuencia, se dispone: que el citado Meiggs proceda desde luego la ejecucion de los trabajos en los que se observarán todas las condicio nes y seguridades que exija su natu-raleza é importancia. Pase al Minis terio de Hacienda para que ord ne la entrega de los referidos 10,000 so les al citado proponente, cuando este haya termina lo los trab jos de la indicada obra. Apliquese el gasto à la partida 1063 del presupuesto del biento anterior conforme 4 lo dis-puesto en el decreto de 10 de Enero

R gistrese y comuniquese .- Rú

Lima, Setiembre 7 de 1871.

Proponiéndo el Ingeniero D. José Wirth en su auti-rior recurso, estudiar la obra de desviar las aguas del rio Rimae, con el objeto de conver-tir su cauce en un lugar de recree; y estando dispuesto por decreto de 21 de Marzo último, no admirir propues tas de los particulares para la realizacion de obras públicas sin prêvia convocatoria del Gobierno; se decla ra sin lugar la presente solicitud del citado Ingeniero y registrese.—Rù-brica de S E.—Santa Maria.

Lima, Sesiembre 7 de 871.

Reuniendo el Dr. D. José Santos Talavera los conocimientos especiales para optar el cargo de Agrimen sor y Tasador de predios rústicos y urbanos, segun aparece del informe de la comision que ha examinado al expresado Talavera; y do conformidad con lo expuesto por el cosmógra fo mayor de esta Capital; nómbra-sele Agrimensor y Tasador de pre-dios rústicos y urbanos á fin de que pueda ejercer lib emente su cargo. Registrese.—Rúbrica de S. E.—

Lima, Setiemare 7 de 1871.

Habiendo cumplido don Antonio M. Rossi con rendir el exámen a que se le mandó sometes, ante la comisión de Ingenieros nombrada al efec sion de Ingenieros nombrada al efec gun se halla dispuesto en el decreto to, de las materias exigidas para opde 15 de Febrero último; se resuel tar el cargo de Agrimensor; y apare- | ve; que la caja Fiscal de este

Comision que el mencionado Rossi, reune los conocimientos especiales; nombrasele Ag imensor a fin de que pueda ejercer libremente su profe-

Registrese. - Rúbrica de S. E.-

Lima, Setiembre 9 de 1871.

Vista la anterior propuesta pre-ntada por D. Josè Joaquin Inclan y D. Cárlos Basadre, solicitando se les adjudique en absoluta propiedad y de una manera irrevocable, las aguas de la altiplanicie del "Tacora" sus inmediaciones desde el "Mau re" hasta la costa, con el fin de irrigar los terrenes baldfos situados entre el Valle de Chacalluta, los cerros tre el Valle de Chacalluta, los cerros de la Morena y Mogollo hasta confinar en el mar; y atendiendo à q' los bienes nacionales no pueden enajenarse sino conforme á las leyes del caso y á lo que dispone el título 5.º seccion 61. lbro 2.º del Código de Enjuiciamientos; de conformidad cou el dictámen Fiscal de la Exema. Corte Suprema, se resuelve: que los expresados proponentes Don José Joaquin Inclan y D. Carlos Basadre procedas á cu-plir con las prevenciones legales enunciadas ántes, para obtener la propie lad d-l agua y terrenos, y en consecuencia resolver se respecto de las demas condiciones a que se refieren los citados pro

ponentes.
Registrese.—Rúbrica de S. E.— Santa Maria.

Lima, Setiembre 9 de 1871.

Constando de este expdiente y del informe emitido per la Junta Inspec-tora, compuesta del Alcalde Municipal Subprefecto de la provincia y Ar quitecto del Es ado, nombrada por la prefectura del departamento de Arequipa, para examinar los traba-jos de enlosado ejecutados en la es-presada ciudad, que a D. Anjel La-zarini y D. Guilleamo Pollok como contratista de la mitad de dicha obra, se les adeuda el valor de los en losados siguientes: calle del pelicano por sus dos aceras; idem del teatro por el costado del hotel Lafayete; id, las mantas por el de la casa de Batrou; id. de la Universidad por la del Colejio de la independ-ncia, cuyo total compone el de 669 varas lonj tudinales de enlosado, que al precio de 9 ps. vara, importa la can tidad de 4,816 soles 80 centavos, de la que el Estado solo está obligado a pagar la tercera parte, esto es la suma de 1,605 soles 60 centavos se

Lime, Satiambre 4 de 1371. | ciendo del informe emitido por diena Departamento remita á la de Arequi pa y a disposicion del Prefecto de ese Departamento, los referidos 1,605 S. 60, para que á su vez sean entregados à los citados contratistas Pollok y Lazarini por el valor de los enlosados de las enunciadas calles.

Pase al Ministerio de Hacienda para que ordene la entrega de la re ferida cantidad, cuyo gasto se aplicará á la partida 1138 del presupuesto anterior, conforme á lo dispues to en el decreto de 10 de Enero último: tracribase al Prefecto de Arequipa para el cumplimiento de este decreto en la parte que le respec-ta.—Rúbrica de S. E.—Santa Ma-

Lima, Agosto 21 de 1871.

Apareciendo del informe del ingeniero comisionado para examinar el ferro-carril de Ica á Pisco, que esta linea se halla terminada y que ofreco todas las seguridades necesarias para el trasporte de pasajeros y acar reo de mercaderías; se declara abier to al tráfico público el mencionado ferro-carril, debiendo comenzar desde esta fecha todos los derechos y obligaciones de los empresarios á quienes se entregará el último tercio de los bonos en que consta la ga rantía del Estado de 7 por ciento so bre el capital invertido y que aquellos han emitido conforme á la cláusula 14a. de su contrata, sin perjui-cio de la responsabilidad que pudiera resultarles por la cuestion pendiente, acerca de si por dicha con-trata están ó no obligados á hacer-que la línea pase por la Villa de Pisco.

Comuniquese, publiquese y registrese. - Rubrica de S. E. - Santa

Lima Agosto 31 de 1871.

Siendo necesario refaccionar la Iglesia del Mouasterio de las Descal zas de esta Capital, que se halla en estado ruinoso; se dispone: que des de luego se proceda a la indicada re faccion, sujetándose al presupuesto y plano formado por el Ingeniero y punto termado por el Ingeniero don Engenio Plazolles, con interven cion de este y bajo la direccion del Síndico del Monasterio 4 quien se entregará por la Caja Fiscal la suma de 10,000 S. para el indicado objeto, con ca go de rendir cuenta doca poentrala de la intervenir de la la companya de la compa mentada de la inversion de dicha su ma. Aplíquese este gasto á la partida 1073 del presupuesto del bienio anterior, conforme a lo dispuesto en el decreto de 10 de Enero último, Páse al Ministerio de Hacienda

para su cumplimiento y comunique-se. Rúbrica de S. E.—Santa Maria.

Lima, Setiembre 4 de 1871.

Siendo necesario que el Gobierno sias de los distritos de la nueva provincia de Tumbes, que se están levantando por erogaciones particulares, las que son insuficientes para aquel objeto; se resuelve: que el Go bierno contribuya para la construccion de las indicadas Iglesias, con la suma de 1200 soles que se distribui rán por iguales partes entre las de los distritos de Corrales, San Juan de la Virgen y Zarumilla, cuya suma será entregada para su debida aplicacion al Sub-prefecto de la provincia. Impútese este gasto á la par tida 859 pliego primero del presu-puesto general y páse al Ministerio

de Hacienda para su cumplimiento. Comuníquese, publíquese y regis trese.-Rúbrica de S. E.-Santa

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

JOSÉ BALTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Considerando:

1. Que la experiencia ha demostrado que el puerto de San José es inadecuado para el tráfico y sirve de obstáculo para que se desarrolle en las provincias de Lambayeque y

Chiclayo.
2. Que es deber del Gobierno procurar á esos pueblos los medios de desenvolver su industria y aumen

tar su riqueza.

3. Que el puerto conocido con el nombre de Eten, situado á distancia de trece millas al Sur de San José, en los 6 ° 55' 51" de latitud Sur y 79 ° 51' 30" de longitud Oeste, proporciona facilidades para la carga y descarga de mercaderías, ofrece comodidad para el estableci miento de una gran poblacion, y una vez terminado el muelle que ac tualmente se construye, dará comple ta seguridad á las vidas é intereses.

4. Que debiendo quedar prontamente concluida la obra del ferro carril en actual construccion, que partiendo del puerto antedicho de atravesar por las mas importantes poblaciones de ámbas provincias, desaparecerá el inconveniente de la distancia á que algunas de ellas que dariar del mismo puerto.

Decreto:

Art. 1.º Desde el 1.º de Mar-zo de 1872 quedará abierto al comercio extranjero, como puerto ma yor, el de Eten, en lugar del de San José, que quedará reducido á la con dicion de puerto menor.

Art. 2.º El de Pinzentel perma-

cerá en la misma clase de puerto

menor que hoy tiene.

Art. 3.º La Aduana principal que existe en San José, se trasladará al puerto que por este decreto se abre como mayor, y comenzará á funcionar en él desde la fecha ántes expresada. Art. 4.º En San José se esta-

blecerá la tenencia de Aduana que fanciona en Pimentel, y á este puer to pasará el Teniente del Resguardo y los dos Inspectores que sirven hoy

Art. 5. O Los límites dentro de los cuales deberá ejercer su jurisdic coopere á la construccion de las Igle cion el Administrador de la nueva Aduana de Eten, serán los mismos que por decreto de 12 de Marzo de 1842 se señalaron al de la de San

Art. 6. Los términos para el depôsito de mercaderías y para la exencion del derecho de almacenaje en los casos de reembarque para el extranjero, serán respectivamente de tres años y de un año, como está dispuesto en los artículos 82, 83, 138 y 143 del citado Reglamento de

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio queda encargado de hacer cumplir este decreto y de su promulgacion.

Dado en la Casa de Gobierno, en

Lima, á los veinticinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos setentay uno.

JOSE BALTA.

Camilo N. Carrillo.

100 O 4000 Seccion de Contribuciones .- Lima, Agosto 29 de 1871.

Señor Director del Ramo.

Segun las disposiciones vigentes. siempre que los Escribanos públicos celebren testamentos en que se insti tuyan por herederos á extraños ó trasversales, deben dar parte oportu no á la autoridad respectiva expresando los legados, comunicatos, etc., es decir, todas las principales circuns tancias que contengan dichos testa-mentos. Pero hace algun tiempo q' algunos creen cumplir con la ley, ex pidiendo certificados que entregan á los interesados, los cuales los presen tan cuando lo estiman conveniente.

Como con este procedimiento se daña al fisco y no se cumple con lo que terminantemente está dispuesto sobre el particular, me dirijo à US. à fin de que se sirva ordenar que se reimpriman tanto los articulos de los supremos decretos de 5 de Mayo de 1850, 17 de Setiembre de 1851 y 28 de Setiembre de 1859 que les im pone la obligación de dar el enuncia do parte, como los que se refieren á las penas que se le impone por la falta de cumplimiento de este deber, pues de este modo se cortará el abuso que han introducido; y en ca-so de insistencia, se harán efectivas las penas designadas; debiendo pre venirseles que el parte aludido debe darse en esta capital à la Direccion

Dios guarde á US. Simon Irigóyen.

Lima, Agosto 31 de 1871.

A fin de que los Escribanos públi cos de la República cumplan con dar el parte à que están obligados, de los testamentos que se otorguen ante el'os instituyendo herederos trasversales ó extraños; publiquese, junto con el presente oficio el artículo 7.º del supremo decreto de 5 de Mayo de 1850 y el artículo 2.º del de 17 de Setiembre de 1851, para que llegue á su conocimiento; previniendo se que dicho parte debe darse en es ta capital á la Direccion de Rentas, así como ella expedir el certificado á que se refiere el artículo 2.º del decreto citado. - Osores.

ARTICULO 7. 0

Los Escribanos que autoricen escrituras de enajenaciones y donacio nes y "testamentos en que se instituyan herederos trasversales o extra-"ños, ó se dejen legados, darán par-"te inmediatamente" á las Tesorerías principales, si residiesen en capitales de Departamento; si su residencia fuese en alguna provincia da rán inmediato aviso al Sub-prefecto respectivo, sin perjuicio de darlo des pues á la Tesorería principal. Con este aviso procederán los Tesoreros ò Sub-prefectos, á su vez, á recaudar los derechos que designa el inci so 2. o del articulo 15 de la ley; y el "Escribano no podrá dar testimo 'nio de los documentos menciona-"dos, sin que los interesados le pre-"senten la correspondiente constan-"cia de haber enterado el valor de "aquellos derechos. Por cualquiera "infraccion de este artículo en que "incurrieren los Escribanos, serán "sometidos á juicio como defrauda-"dores de las rentas nacionales." Los Prefectos de los Departamentos cui darân especialmente del cumplimiento de esta disposicion, para lo que ordenarán lo necesario à fin de que se publiquen con oportunidad les avisos convenientes.

ARTICULO 2. 0

Los Escribanos podran dar los testimonios de los testamentos que contengan legados ó herencias á favor de trasversales ó extraños, previa la exhibicion que harán los inte resados de un certificado expedido por la respectiva Tesorería ó Sub-prefectura, y del cual conste que han asegurado con fiador llano y abonado el pago de las alcabalas, cuando los legados o herencias se hallen depurados: este certificado se insertará en el testimonio.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Lima, Agosto 13 de 1871.

Atendiendo al estado de desarme en que la corbeta "Union" deberà verificar su viaje hasta Inglaterra con el fin de carenarse; se resuelve: que desde la fecha reduzca su dotacion en los términos que siguen: Un comandante Capitan de Fra-

Un segundo Comandante Capitan de Corbeta.

Un Temente primero Tres idem segundos. Seis alfereces de Fragata. Tres guardias marinas. Un cirujano mayor. Un contador oficial 2.º del cuer po politico.

Un primer maquinista. Un 2 ° idem. Un 3.° idem. Un 4.º idem. Tres cabos de fogoneros. Diez fogoneros. Seis carboneros. Un primer contramaestre. Un primer guardian. Dos idem segundos. Un primer carpintero. Un segundo idem. Un primer calafate. Un herrero. Un despensero. Un cocinero de equipaje. Dos idem de camaras.

Dos mayordomos. Pos artilleros de preferencia. Seis artilleros ordinarios. Cincuenta y cuatro marineros.

Comuníquese al Ministerio de Ha cienda y á la Comandancia general de Marina para los efectos consi-guientes. Registrese.—Rúbrica de S. E.—Allende.

DEPARTAMENTAL.

Capitanta del Puerto de Arica.

Señor Coronel Prefecto de este Departamento.

El capitan de puerto da parte á US. haber entrado y salido en el dia de la fecha, los buques siguientes:

Vapor Inglés Caldera, ancló à las horas a. m., procedente de Valpa raiso en 86 horas, su capitan J. W. B. Darke con 82 hombres de mar, su carga general, conduce de pasaje a D. Pescetto, D. Porcella y señora y 2 de segunda y tercera clase.

Este Vapor continuo su vieje al Norte hasta el Callao, habiendo des cargado parte de su carga y no lleva pasajeros de este puerto, zarpó a las

7 horas p. m. Vapor Inglés Inca, zarpó a las 7 horas 30 minutos p. m. con destino á Iquique haciendo escala en los puertos intermedios, su capitan Tay lor con 16 hombres, su carga productos del pais, lleva de pasaje á D. Francisco Veros, Mariano Delgado de la Flor y 2 dependientes y 16 per sonas en cubierta.

Arica, Octubre 2 de 1871. José Becerra.

Señor Coronel Prefecto de este Departamento.

El capitan de puerto dá parte á US. haber entrado y salido en el dia de la fecha el

Vapor Inglês Panamá, p ocedente del Callao y puertos intermedios, del último Ilo en 8 horas ancló á las 12 horas, su capitan Grierson con 75 hombres, su carga general, conduce de pasaje á don Manuel Reyes Delgado señora, 4 oiños y un sirvien te, J. M. Jimenes, José L. Torres, Juan Valdivia, J. M. Sarmiento.

Este Vapor continuo sn viaje al Sur hasta Valparaiso y lleva de pasa je a don P. Perfectti A. Aliaga, Fran cisco Altamira, Manuel Guzman, D. F. Passa y 16 personas en cubierta, habiendo zarpado a las 7 horas 30 minutos p. m.

Arica, Octubre 4 de 1871. José Becerra.

Señor Coronel Prefecto de este Departamento.

El capitan del puerto dá parte à US. haber dentrado y salido en el dia de la fecha los vapores siguientes

Vapor Inglés Atacama, proceden-te del Callao é intermedios, del ûltimo Mollendo en 15 horas ancló a las 8 horas 30 minutos a. m., su capitan Mills con 64 hombres, su carga general, conduce de pasaje al Dr. E. Forero é hijos, uno de segunda clase un oficial y 200 soldados y 5 de cubierta.

Este Vapor continúo su viaje al Sur hasta Valparaiso y lleva de pasa je a don José Michel, Dr. Morris señora y 2 sirventes y un niño y 25 de cubierta carpò a las 9 h. p.m.

DEPEATAMENTO MOQUESUA.

PROVINCIA DEL CERCADO DE TACNA.

Razon de las causas civiles que jiran en el juzgado de primera instancia que despacha el Dr. Don Josè Manuel Suarez, y por el oficio del Escribano que suscribe.

1 Candelaria Barrios — Cristobal Monar — Ejecutiva — Cohro de pesos — Diciemb — 15 de 69 — Insta ochenta. 2 Saturnino Sanchez — Norverte Chiri — Idem — Idem — Diciemb — 13 de 69 — Insta ochenta. 3 Felipa Arana — Maglatena Rejas — Idem — Idem — St. timeb — 22 de 67 — En la misma fecha se expido de auto de convecatoria. 4 José J. Cornejo Sindido — Josea — Manuelon Falon y otros — Idem — Idem — Idem — St. timeb — 14 de 70 — En la misma fecha se expido de latto de convecatoria. 4 Apolina Caldadona Rejas — Idem — Idem — Idem — Agosto — 19 de 69 — En la misma fecha se expido de latto de convecatoria. 5 Benigna Berrios — José Roca — Idem — Idem — Junio — 2 de 70 — En la misma fecha se expido de latto de convecatoria. 5 Benigna Berrios — José Roca — Idem — Idem — Idem — Abrill — 28 de 70 — En la nisma fecha se expido de latto de convecatoria. 6 Manuel Maria Forero — Alejandro Porero y otros — Idem — Idem — Octubre — 22 de 70 — En la nisma fecha se excisió a prueba por 9 días y se prorrogano hasta — Idem — Idem — Octubre — 22 de 70 — En la nisma fecha se cerrió tratala o la ni interessdos — Cornelio Titora — Migual Chura y otros — Idem — Idem — Mayoa — 10 de 70 — En la nisma fecha se cerrió tratala o la ni interessdos — Idem — Idem — Mayoa — 10 de 70 — En la nisma fecha se cerrió tratala o del no interessdos — Idem — Idem — Idem — Idem — Mayoa — 10 de 70 — En la nisma fecha se cerrió tratala o de la discuriente se delarió contameses a los demandados. 6 Altonio Straba — Jasé Misra Acobedo — Idem —											
2 Saturnino Sanchez. Norrette Chiri. Idem Idem Octobro. 13 de 69 3 Felipa Arana Magladen Rejas. Idem Idem Octobro. 4 de 70 4 General Steinen Calora. Magladen Rejas. Idem Idem Seiemb. 12 de 60 5 Carmen Octobro. 4 de 70 6 Carmen	Nº	ACTORES.	REOS.	NATURALEZA.	MATERIA DISPUTADA.	FECHAS.		SENTENCIA.	ESTADO ACTUAL.		
2 Saturnino Sanchez. Norrette Chiri. Idem Idem Octobro. 13 de 69 3 Felipa Arana Magladen Rejas. Idem Idem Octobro. 4 de 70 4 General Steinen Calora. Magladen Rejas. Idem Idem Seiemb. 12 de 60 5 Carmen Octobro. 4 de 70 6 Carmen			the second section of the second seco		-	-					
2 Saturnino Smeckez	41	Candelaria Barrios	Cristobal Monar	Ejecutiva	Cobro de pesos	Diciemb .	15	· de	69		En 14 de mayo del 70 se recibió a prueba por 9 dias que se prorrogaron
3 Felipa Arnas — Magdalens Rejas — Idem José J. Cornejo Sindico — Gosela Poma — Idem Setiemb. — 14 de 70 — Setiemb. — 12 de 60 — Setiemb. — 14 de 70 — Setiemb. — 15 de 70 — Setiemb. — 16 de 70 — 16	42	Saturnino Sanchez	Norverte Chiri	Idem	Idem	Diciembr	13	do	69		
4 José J. Cornejo Sindico . 4 José J. Cornejo Sindico . 5 Carmen Oldsorn 5 Auncien Palon y etros . 5 Idem 1 Jebu . 5 Sciembr. 14 de 76	43										
5 Carmen Olddorn. Anuncion Palon y otros. Idem Idem Apolinar Caldron y otros. Magalaban Rejas. Idem Idem Apolinar Caldron y otros. Magalaban Rejas. Idem Idem Julio. 4 de 65 7 Domingo Tellez. José Santamaria é hijes. Idem Idem Junio 2 de 70 8 Benigan Berrios. José Roca. Idem Idem Octubre 22 de 70 8 Manuel Maria Forro. Alejando Foreroy otros. Idem Idem Octubre 22 de 70 8 Manuel Maria Forro. Alejando Foreroy otros. Idem Idem Octubre 22 de 70 8 Manuel Maria Castañon. Idem Idem Julio. 4 de 65 8 Marcellio Aragas y otros. Manuel Villar y otros. Idem Idem Julio. 4 de 65 8 Celestino Vargas y otro. Manuel Villar y otros. Idem Idem Idem Octubre. 20 de 70 8 Manuel Maria Saco. Idem Idem Octubre. 30 de 60 8 Manuel Antonio Saraba. José Maria Acebedo 1 Idem Idem Octubre. 30 de 60 8 Manuel Julion. Manuel Villar y otros. Idem Idem Octubre. 30 de 60 8 Manuel Julion. Manuel Villar y otros. Idem Idem Octubre. 30 de 60 8 Manuel Julion. Manuel Villar y otros. Idem Idem Octubre. 30 de 60 8 Manuel Julion. Manuel Villar y otros. Idem Idem Octubre. 30 de 60 8 Manuel Julion. Manuel Villar y otros. Idem Idem Octubre. 30 de 60 8 Manuel Julion. Manuel Villar y otros. Idem Idem Octubre. 30 de 60 8 Manuel Julion. Manuel Villar y otros. Idem Idem Octubre. 30 de 60 8 Manuel Julion. Manuel Villar y otros. Idem Idem Octubre. 30 de 60 8 Manuel Julion. Manuel Villar y otros. Idem Idem Idem Noviem. 17 de 70 8 Marcellion Arriaga. Francisco Rejas. Idem Idem Idem Marco. 20 de 71 9 Manuel Julion. Manuel Manuel Belaunde. Idem Idem Idem Idem Marco. 20 de 71 10 Josè C. Julio Respigliosi. Felipe S. Castañon. Idem Idem Idem Idem Marco. 14 de 61 10 Manuel Julion. Manuel Octubre. 30 10 Josè C. Julio Respigliosi. Felipe S. Castañon. Idem Idem Idem Idem Idem Marco. 14 de 61 10 Manuel Julion Se declarô contumes a la particion. 10 de 70 10 Josè C. Julio Respigliosi. Felipe S. Castañon. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	44	José J. Cornejo Síndico	Josefa Poma								
Aposto A	45	Carmen Otálora	Asuncion Falon y otros	Idem	Idem	Setiembr.	14	de	70		En la misma fecha se expidiò el auto de convocatoria.
Domingo Tellez José Bantamaria é hijos Idem Idem Junio 2 do 70 En 9 de agoato se recibió a prueba por 9 días y se prorrogaron hasta 1 dem Mario Ticona Miguel Chura y otros Idem Idem Idem Octubre 22 de 70 El primero del corrientes e declaró contumaces a los demandados. Gornelio Ticona Miguel Chura y otros Idem Ide	46	Apolinar Calderon y otros.	Magdalena Rejas	Idem	Idem						En 6 de Octubre último se mandó notificar a los Escribanos no otor
Benigna Berrios José Roca Idem		D . m'u									guen escritura alguna de venta.
9 Mauuel Maria Forco. Alejandio Forco y otros. Idem Cornelio Ticona. Miguel Chura y otros. Idem Idem Octubre. 22 de 70 1 Manuela Martinez. Celestino Rueda y otros. Idem Idem Mayo. 10 de 70 1 Manuela Martinez. Celestino Rueda y otros. Idem Idem Julio. 4 de 68 2 Selestino Vargas y otros. Manuel Villar y otros. Idem Idem Julio. 4 de 68 3 Autonio Saraba José Maria Acebedo Idem Idem Octubre. 30 de 69 4 Forcando Carpio. Manuel Eyzagoirre Idem Idem Noviem. 17 de 70 5 Selestino Vargas y otros. Manuel Eyzagoirre Idem Idem Noviem. 17 de 70 5 Selestino Vargas y otros. Manuel Eyzagoirre Idem Idem Noviem. 18 de 69 6 Selestino Vargas y otros. Manuel Eyzagoirre Idem Idem Noviem. 19 de 70 6 Selestino Vargas y otros. Manuel Eyzagoirre Idem Idem Noviem. 19 de 70 6 Selestino Vargas y otros. Manuel Eyzagoirre Idem Idem Noviem. 19 de 70 6 Selestino Vargas y otros. Manuel Eyzagoirre Idem Idem Noviem. 19 de 70 6 Selestino Vargas y otros. Manuel Eyzagoirre Idem Idem Noviem. 20 de 70 6 Selestino Vargas y otros. Manuel Cama Idem Idem Idem Marzo. 20 de 70 6 Selestino Vargas y otros. Manuel Cama Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	47			Idem	Idem	Julio	4	de	65		a los interesados residentes allí.
9 Manuel Maria Forco. Alejandro Forco y otros. Idem Octubre 22 de 70 En prisero del correitos se declaró contumaces a los demandados. Idem Octubre 22 de 70 En prisero del correitos es declaró contumaces a los demandados. En 29 de abril último se declaró contumaces a los demandados. En 29 de abril último se declaró contumaces a los demandados. En 29 de abril último se declaró contumaces a los demandados. En 29 de abril último se declaró contumaces a los demandados. En 29 de abril último se declaró contumaces a los demandados. En 29 de abril último se declaró contumaces a los demandados. En 29 de abril último se declaró contumaces a los demandados. En 29 de abril último se declaró contumaces a los demandados. En 29 de abril último se declaró contumaces a los demandados. En 29 de abril último se declaró contumaces a los demandados. En 29 de abril último se declaró contumaces a los demandados. En 29 de abril último se declaró contumaces a los demandados. En 29 de abril último se declaró contumaces a los demandados. En 29 de abril último se declaró contumaces a los demandados. En 29 de abril último se declaró contumaces a los demandados. En 28 de pluio se declaró contumaces a los demandados. En 28 de pluio se declaró contumaces a los demandados. En 28 de abril último se recibió a prueba por 9 dias. Idem Idem Noviemb. 22 de 70 En 28 de diciembre último se mandó cumpilir lo resuelto por el S. Triburo de cincumació de curbir de la cuenta dentro de coho dias. Sentia Quelona de curbir último se mandó cumpilir lo resuelto por el S. Triburo de coho dias. En 23 de diciembre último se mandó cumpilir lo resuelto por el S. Triburo de la de coho dias. En 23 de diciembre último se mandó cumpilir lo resuelto por el S. Triburo de la de coho dias. En 23 de diciembre último se pasó el expediente a las partes para que ciera la partición. En 23 de diciembre último se mandó cumpilir lo resuelto de la cumpila de la cumpil	48	Benigna Berrios	José Roca								En 9 de agosto se recibió a prueba por 9 dias y se prorrogaron hasta 80.
1 Manuela Martinez Gelestino Rueda y otros . Idem Idem Idem Julio. 4 de 65 En 28 de julio se declaró contumaces a los d-mandados. 2 Celestino Rueda y otros Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	49				Idem	Abril	28	de	70		En la misma fecha se corriò traslado a los interesados.
2 Celestino Vargas y otros. Manuel Villar y otros. Idem Idem Julio. 4 de 68 Autonio Sarabia José Maria Acebedo 1dem Idem Pebrero 9 de 70 Bernando Caspio. Manuel Eyzaguirre 1dem Idem Octubre. 30 de 69 Autonio Sarabia José Maria Acebedo 1dem Idem Octubre. 30 de 69 Bernando Caspio. Manuel Eyzaguirre 1dem Idem Noviemb. 17 de 70 E13 de diciembre se ordenó que la Cuellar rindiera la cuenta dentro ocho dias. En 12 de Diciembre se ordenó que la Cuellar rindiera la cuenta dentro ocho dias. En 12 de Diciembre se recibió a prueba por 20 dias.											
Asencia Lanchipa: Maria S. Saco. Idem Idem Noviem. 17 de 70 Asencia Lanchipa: Maria S. Saco. Idem Idem Idem Noviem. 22 de 70 Federico Cornejo Sindico Josè B. Ballon. Idem Idem Idem Noviem. 24 de 70 Fidel Guerra. Manuel Belauade. Idem Idem Idem Marzo. 14 de 61 Federico C. Lanchipa: Falipa S. C. Satañon. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	51	Manuela Martinez	Celestino Rueda y otros								
Idem Idem Idem Idem Noviems 17 de 70 El 3 de octubre último se mandó camplir lo resuelto por el 8. Tr El 3 de diciembre se ordenó que la Cuellar indiera la cuenta dentro ocho dias. Seconica Lanchipa Maria S. Saco Idem Idem Noviems 5 de 70 En 12 de Diciembre se recibió a prueba por 20 dias. En 23 de diciembre último se mandó que Ballon rindiera la cuenta dentro de cordo dias. En 23 de diciembre último se mandó que Ballon rindiera la cuenta de tro de ocho dias. En 23 de diciembre último se mandó que Ballon rindiera la cuenta de tro de ocho dias. En 25 de mayo último se recibió a prueba por 20 dias. En 25 de mayo último se recibió a prueba por 20 dias. En 25 de mayo último se recibió a prueba por 20 dias. En 25 de mayo último se recibió a prueba por 20 dias. En 25 de mayo último se recibió a prueba por 20 dias. En 26 de mayo último se recibió a prueba por 20 dias. En 26 de mayo último se recibió a prueba por 20 dias. En 26 de mayo último se recibió a prueba por 20 dias. En 26 de mayo último se recibió a prueba por 20 dias. En 26 de mayo último se recibió a prueba por 20 dias. En 26 de mayo último se recibió a prueba por 20 dias. En 26 de mayo último se recibió a prueba por 20 dias. En 28 de mayo último se recibió a prueba por 20 dias. En 28 de mayo último se recibió a prueba por 20 dias. En 28 de mayo último se recibió a prueba por 20 dias. En 28 de mayo último se recibió a prueba por 20 dias. En 28 de mayo último se concedió apelacion del auts que ordena la tasacion. En 28 de febrero se mandó que corden la tasacion. En 28 de febrero se mandó que corden de corre el traslado con los demas interesas En 28 de febrero se mandó que corden demas interesas En 28 de febrero se mandó que corden demas En 28 de febrero se mandó que corden demas En 28 de febrero se mandó que corden demas En 28 de febrero se mandó que corden demas En 28 de febrero se mandó que corden demas En 28 de febrero se mandó que corden demas En 28 de febrero se man	52	Celestino Vargas y otros	Manuel Villar y otros								
Manuel Jiron Mercedes Cuellar Idem Idem Noviem. 17 de 70 Asencia Lanchipa: María S. Saco. Idem Idem Noviemb. 22 de 70 Federico Cornejo Síndico Josè B. Bailon. Idem Idem Noviemb. 22 de 70 Mareelino Arriaga Francisco Rejas Idem Idem Marzo. 29 de 71 Federico Cornejo Síndico Josè B. Bailon. Idem Idem Marzo. 29 de 71 Pascuala Castañon. Maria Castañon. Idem Idem Idem Marzo. 14 de 61 Josè C. Julio Respigliosi. Felipe S. Castañon. Idem Idem Octubre'. 7 de 70 Eujenio Saco y otros. José Manuel Cama. Idem Idem Octubre'. 7 de 70 Manuela Conchalique. Nicanor Molina y otros. Idem Idem Idem Noviemb. 27 de 69 Manuela Conchalique. Nicanor Molina y otros. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	53	Antonio Sarabia	José Maria Acebedo			Febrero .	9	de	70		
Asencia Lanchipa: Maria S. Saco Idem Idem Noviemb. 22 de 70 Federico Cornejo Sindico Josè B. Balton Idem Idem Noviemb. 5 de 70 Marcelino Arriaga Francisco Rejas Idem Idem Marzo 22 de 70 Fidel Guerra Manuel Beleunde Idem Idem Marzo 14 de 61 Pascuala Castañon Maria Castañon Idem Idem Marzo 14 de 61 Josè C. Julio Rospigliosi. Felipe S. Castañon. Idem Idem Noviemb. 16 de 66 Eu 20 de mayo último se pasó el expediente al aparticion. Josè C. Julio Rospigliosi. Felipe S. Castañon. Idem Idem Noviemb. 16 de 66 Eu 20 de mayo último se pasó el expediente al aparticion. La cincipa Palza Ambrosio Solano y otros. Idem Idem Octubre' 7 de 70 Martina Quelopana y otros J. R. Quelopana y otros. Idem Idem Febrero. 10 de 70 Manuel Conchalique. Nicanor Molina y otros Idem Idem Idem Febrero 8 de 71 Petrona Pango Maria Pango Idem Idem Idem Junio 18 de 66 Petrona Pango Maria Pango Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	54	Fernando Carpio	Manuel Eyzaguirre			Octubre	30	de	69		
Federico Cornejo Síndico Marcelino Arriaga Francisco Rejas Idem Idem Idem Noviemb. 22 de 70 Noviemb. 22 de 70 Noviemb. 22 de 70 Noviemb. 23 de diciembre último se mando que Ballon rindiera la cuenta o tro de ocho dias. En 5 de mayo último se recibió a prueba por 20 dias. En 5 de mayo último se recibió a prueba por 20 dias. En 5 de mayo último se recibió a prueba por 9 dias. En 5 de mayo último se recibió a prueba por 9 dias. En 5 de mayo último se recibió a prueba por 9 dias. En 6 de mayo último se recibió a prueba por 9 dias. En 8 de mayo último se pasó el expediente al perito Benavides para que ciera la particion. Idem Idem Noviemb. 16 de 64 Eujenio Saco y otros. José Manuel Cama. Idem Idem Noviemb. 16 de 66 En 8 de mayo último se pasó el expediente a las partes para la particion. En 8 de mayo último se pasó el expediente a las partes para la particion. En 8 de mayo último se pasó el expediente a las partes para la particion. En 8 de octubre interesados. Martina Quelopana y otros. Idem Idem Noviemb. 16 de 66 En 18 de octubre último se mandó correr el traslado con los demas interesados. Manuela Conchalique. Nicanor Molina y otros. Idem Idem Noviemb. 27 de 69 Petrona Pango Maria Pango Idem Idem Idem Idem Noviemb. 27 de 69 Petrona Pango Maria Pango Idem Idem Idem Idem Idem Idem Noviemb. 27 de 69 Petrona Pango Maria Pango Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	55	Manuel Jiron	Mercedes Cuellar	ldem	Idem	Noviem	17	de	70		
Federico Cornejo Síndico Josè B. Ballon Idem Idem Idem Noviem. 5 de 70 En 23 de diciembre último se mandò que Ballon rindiera la cuenta de tro de ocho dias.	56	Aganais Tanahina	Maria O Cara	Idam	7,		00	,	-		
Marcelino Arriaga Francisco Rejas Idem Idem Marzo 29 de 71 Pascuala Castañon Manuel Belaunde Idem Idem Marzo 29 de 71 Josè C. Julio Rospigliosi Felipe S. Castañon Idem Idem Marzo 14 de 61 Eujenio Saco y otros José Manuel Cama Idem Idem Pebrero . 1. o de 64 Martina Quelopana y otros Idem Idem Idem Pebrero 10 de 70 Martina Quelopana y otros Idem Idem Idem Pebrero 10 de 70 Martina Quelopana y otros Idem Idem Idem Idem Pebrero 10 de 70 Manuela Conchalique Nicanor Molina y otros Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	57	Federico Corneio Síndico	Lood R Rellen			Noviemb.	22	de			
Marcelino Arriaga Francisco Rejas Idem	0:	- cactico cornejo Sinatco .	OUSE D. Dangu	ruom	1dem	Noviem.	9	ae	10		
Pascuala Castañon Manuel Belauade Idem	58	Marcelino Arriaga	Francisco Reias	Idem	Idem	Novemb	99	da	170		
Pascuala Castañon Maria Castañon Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	59	Fidel Guerra	Manuel Belaunde								En 20 de mayo último se recibió a prueha nor 9 dias.
Josè C. Julio Rospigliosi. Felipe S. Castañon. Idem	60			Idem							
Josè C. Julio Rospigliosi. Felipe S. Castañon. Idem					24011	DAGILO II		uo	01		
Eujenio Saco y otros José Manuel Cama Idem Alberto Palza Ambrosio Solano y otros. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	61	Josè C. Julio Rospigliosi	Felipe S. Castañon	Idem	Idem	Febrero	1.0	de	64		En 27 de mayo último se concedió apelacion del auto que ordena la re
Alberto Palza Ambrosio Solano y otros. Alberto Palza Ambrosio Solano y otros. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem											tasacion.
Martina Quelopana y otros J. R. Quelopana y otros. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	62	Eujenio Saco y otros	José Manuel Cama								En 8 de mayo último se pasó el expediente a las partes para la particio
Manuela Conchalique Maria Pango Maria Gil Vicente Arce Síndico Maria Gil En 18 de abril último se corrió traslado del artículo de personería. En 21 de diciembre del 77 se corriò traslado a los estrados del juzgo Maria Gil Maria Gil En 31 de mayo último se mandó cumplir lo resuelto por el S. Tribur Setiembr . 25 de 63 Calixto Silva y otros Juana Palza y otros Juana Palza y otros Idem Ide	63	Alberto Palza	Ambrosio Solano y otros.								
Manuela Conchalique Nicanor Molina y otros Idem Petrona Pango Maria Pango Idem Francisco Montero Margarita Jiron y otros Idem Vicente Arce Síndico En 31 de mayo último se mandó cumplir lo resuelto por el S. Tribur Emilio Forero En 31 de mayo último se mandó cumplir lo resuelto por el S. Tribur Idem Calixto Silva y otros Juana Palza y otros Idem Id	64	Martina Quelopana y otros	J. R. Quelopana y otros	Idem	Idem	Febrero	10	de	70		
Petrona Pango Maria Pango Idem Francisco Montero Maria Gil Idem Vicente Arce Síndico Benilo Forero Idem Unito Silva y otros Idem Calixto Silva y otros Idem Unito Se de 71 Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	CE.	Manuala Canaballana	N: 35-1:	Idam					00		
Petrona Pango Maria Pango Maria Pango Maria Pango Margarita Jiron y otros Idem Idem Idem Idem Idem Vicente Arce Síndico Maria Gil Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	65	Manuela Conchalique	Micanor Molina y otros	Idem	Idem	Noviemb.	27	de	69		
Francisco Montero Margarita Jiron y otros Idem Setiembr. 18 de 66 de 6	66	Patrona Panga	Maria Pango	Idem	Idam	Palmera	0	2	71		
S Vicente Arce Síndico Maria Gil Idem Idem Marzo 24 de 68 Emilio Forero Federico Bogen Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem											
9 Emilio Forero Federico Bogen Idem Idem Setiembr. 25 de 63 Setiembr. 13 de 69 Setiembr. 13 de 69 Setiembr. 13 de 69 Setiembr. 13 de 69											En 31 de meye últime se mendé cumplin le resuelte per el C. T. 3
Calixto Silva y otros Juana Palza y otros Idem Setiembr. 13 de 69 En 27 de marzo último se recibió a prueba por nueve dias y se prol garon hasta ochenta.						Satismba	95	de	63		Sa mandá nagar 2396 ne interesse y costas y sa ha consolida enclaria
garon hasta ochenta.										11	En 27 de marzo último se recibió a prueba nor pueve dies y se prepre
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			Autom	Cettelliol .	10	ue	00		
(Continuero)						1			-	Mary Control	(Continuará.)

11 60

Señor Coronel Prefecto de este Departamento.

El capitan de puerto da parte a US. haber entrado y salido en el dia de la fecha los buques siguientes: Vapor Chileno Limari, proceden-

te de Valparaiso y puertos interme dios en 8 horas del último Pisagua, arcló a las 6 horas a. m., su capitan Lautrup con 39 hombres de mar su carga general, pasajeros don Domin-go Baceeque y 16 de cubierte.

Este Vapor continuo su viaje pa-ra el Sur hasta Valparaiso a las nueve horas p. m. y lleva de pasaje a 17 individuos en cubierta, habiendo cargado productos del pais.

Vapor Inglés Inca, zarpò a las 7 30 minutos p. m., con destino a Iqui que haciendo escala en los puertos intermedios, su capitan M. Taylor con 16 hombres, su carga productos del pais.

Arica, Octubre 9 de 1871. José Becerra.

Alcaldía Municipal de la provincia de Arica a 27 de Setiembre de 1871. leñor Coronel Prefecto del Depar-

S. C. P.

Tengo el honor de remitir à US. a razon de Ingresos y Egresos que a remitido la Tesoreria Municipal e esta provincia, correspondiente l mes de Agosto próximo pasado, fin de que US. se sirva hacerla pudicar en el periódico oficial del Deartamento.

Dios guarde à US.-S. C. P. Ezequiel Belaunde.

Janifiesto de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal de Arica en el mes de Agosto de 1871.

CARGO.

Billares.

Cobrado a E. Morosine por este mes	2 2 2 2	
" a M. Soto		
Sisa mensualidad presente	14	
Nieve idem idem	5	50
Mercade idem idem	11	20
Harina idem idem	100	
Mojonazgo idem idem	137	92
Lastre idem idem	20	
Peaje idem idem	38	75
Licencia.		
Cobrado a O. Rospigliosi		
por jugar gallos	2	
" a N. N. por exhibir una		
vaca	4	
Carretas.		

Cobrado a U. Obiedo por

dos carretas.

" a B. Negreiros por id.

" a P. Torres por idem ..

" a V. Carrasco por idem
" a C. Mesa por una...

" J. Chombo por id

" a E. Salas por id " a L. Costa por idem . .

DATA.

Mantencion de presos.

Pagado por mantencion de presos en el presente mes

Aseo pùblico.

Pagado por el aseo público, componer una carre ta y otros gastos segun los comprobantes

Tosigos.

Pagado por tósigos para los perros Alumbrado público.

Pagado por un farol para el alumbrado

Pagado a la señora Marquez, por el arrendamiento de la casa Muni

del colegio gratuito de ambos sexos Idem a la señora Quintauilla la asignacion á su

colegio particular Sueldos.

Para el Tesorero que suscribe Idem el amanuense de la

58 Id. los des inspectores ...

DEMOSTRACION.

Existencia del mes ante Recaudado en el presente. Datado en el presente....

Existencia en el presente.

Arica, Agosto 31 de 1871. P. Medrano Silva. Tesorero Municipal,

Habiendo hecho dejacion D. Joaquin Duran de la Escribania de Estado de la provincia de Moquegua que desempeñaba; —de órden de la Ilustrisima Corte Superior del Departamento, se invita á las personas que quieran obtener dicho empleo, para que en el término de treinta dias se presenten ante el Ilustrísimo Tribunai, adonde se les atenderá en justicia.

Tacna, Setiembre 28 de 1871. Manuel Torres Valdivia, Secretario. V. O B. O - Arce.

Habiéndose admitido por el Supremo Gobierno la renuncia que ha hecho el Dr. D. Juan David Navarrete de la Escribania de Estado que desempeñaba en la provincia de Mo quegua; -de órden de la Ilustrísima Corte Superior del Departamento, se invita á las personas que quieran

Manuel Torres Valdivia, Secretario. V. O B. O -Arce.

EDICTOS.

El ciudadano Domingo Tellez, Abogado de los Tribunales de Justicia y Juez de primera instancia de esta capital &.

Por este segundo edicto, cito, liamo, y emplazo al reo prófugo José
María Florez, para que se presente
en el Juzgado ò en la Cárcel pública
da la introduccion de Billetes de de esta ciudad á defenderse de los cargos que contra êl resultan en la causa criminal que de oficio se le sigue por el homicidio de Manuel Chu quimia: que haciendolo así serà aten dido en justicia y oidos sus justos re

Tacna, Setiembre 3 de 1871. Doningo Tellez.

Ante mi - Dionisio Quelopana,

El Ciudadano Domingo Tellez, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de la. Instancia de esta Capital &.

y emplazo à los reos prófugos Pedro Carlin y Agustin Chacon, para que se presenten en este Juzgado ò en la cárcel pública de esta cindad, à estar á derecho y defenderse de los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que de oficio se les sigue, por hurto de varios efectos de la propiedad de doña Ilaria Me-dina, q' haciendolo así serún aten-

Tacna, Junio 10 de 1871.

Domingo Tellez.

Anto mi—Dionisio Quelopana,
Escribano del Crimen.

El Ciudadano Vicente Arce, Abega-do de los Tribunales de Justicia de la República, y Con-Juez de 1a. Instancia de esta Capital &

Por este segundo edicto, cito llamo y emplazo al reo prófugo Monuel Vizcarra, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta ciudad, á estar á derecha y defenderse de los cargos que contra él resultan, en la causa criminal que de oficio se le sigue contra èl, por el delito de estupro: que haciéndolo así sera atendido en jus-

ticia y oidos sus justos reclamos. Tacna, Marzo 25 de 1871. Vicente Arce. Ante mí-Dionisio Quelopana. Escribano del Crimen.

El Ciudadano Domingo Tellez, Abo-gado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de 1a. Instancia de esta capital &.

Por este segundo edicto, cito, lla-Brochet, para que se presente en es te Juzgado den la cárcel pública de se invita a las personas que quieran obtener dicho empleo, para que en fenderse de los cargos que contra él obtener dicho empleo, para que el têrmino de treinta dias se presenten ante este Ilustrísimo Tribunal, oficio se le sigue por hurto de dineten ante este Ilustrísimo Tribunal, ro y varios artículos del establecimo y varios artículos del establecimo y varios artículos del catallecimo y varios artí miento de zapateria de don Amadeo Duvió: que hacièndolo así será aten dido en justicia y oidos sus justos re

Tacna, Enero 30 de 1871 Domingo Tellez. Ante mí - Dionisio Quelopana, Escribano del Crimen.

ADMINISTRACION DE CORREOS.

Banco en la correspondencia que ji-ra por las Estafetas de la República; y estos, por consiguiente, no admitirán ningun reclamo relativo á pêrdida de cartas que contengan esa c'ase de valores.

Taena, Marzo 30 de 1871. Basadre.

SUMARIO

Seccion Administrativa

Ministerio de Gobierno; Policia y Obras Publicas.

Resolucion aprobando el remate dela obra de dos puentes, hecho por el prefecto de Huancavelica.

Otra nombrando vocales para las obras públicas de Lambayeque. Otra declarando abierto al tráfico

público el ferro-carril de Ica á Pis-

Otra disponiendo la refaccion de la

iglesia de las Descalzas Otra destinando 1,200 soles para re paracion de las iglesias de Tum-

Otra aceptando la propuesta de D. E. Meiggs para construir una rampa de piedra en el Rimac.

Otra declarando sin lugar la propues ta des ingeniero Vieth para convertir el cauce del Rimac en lugar

Otra nombrando agcimensor y tasador de predios rústicos y urbanos á D. J. S. Talavera.

Otra nombrando agrimensor á D.A. M. Rossi.

Otra disponiendo que D. J. J. Inclan y D.C. Basadre cumplan con las disposiciones legales para obte

ner las aguas que solicitan.
Otra mandando abonar lo que se adeuda a los contatistas del enlosa do de Arequipa.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Decreto declarando abierto al comercio extranjero como puerto mayor el de Eten en lugar de San

Disposiciones referentes a la obligacion que tienen los escribanos pú blicos de dar parte de los testamentos q' se otorguen ante ellos-

Ministerio de Guerra y Marina.

Resolucion determinando la dotacion que debe servir en la corbeta" Union."

DEPARTAMENTAL.

Oficio de la Alcaldia Municipal de

Partes diarios que pasa el capitan del puerto de Arica de la entrada y salida de los buques.

TIPOPRAFIA DE ANDRES FREIRE.